



ANEXO IV
BAREMACIÓN APLICABLE A LOS ASPIRANTES EN LA ADMISIÓN AL PRIMER CURSO DE CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
MODALIDAD PRESENCIAL COMPLETA CURSO 2025/2026.

BAREMO PARA GRADO SUPERIOR	
CUPO PRIMERO 75 %	PUNTOS
Subcupo I a: 38% Título de Técnico de Formación Profesional y sus equivalentes	
Calificación media del expediente de Técnico de Formación Profesional y sus equivalentes.	Hasta 10 puntos
¹ Título de Técnico de Formación Profesional de la misma familia profesional.	+ 1 punto
¹ Título de Técnico de Formación Profesional de la familia profesional afín.	+0,5 puntos
Haber obtenido el título de acceso en el <u>último curso académico</u> (2024-2025).	+9 puntos
Haber obtenido el título de acceso en el <u>penúltimo curso académico</u> (2023-2024).	+8 puntos
Haber obtenido el título de acceso en el <u>antepenúltimo curso académico</u> (2022-2023).	+7 puntos
Subcupo I b: 37% Título de Bachillerato y sus equivalentes	
² Calificación media del expediente de Bachillerato o equivalente.	Hasta 10 puntos
Haber obtenido el título de acceso en el <u>último curso académico</u> (2024-2025).	+9 puntos
Haber obtenido el título de acceso en el <u>penúltimo curso académico</u> (2023-2024).	+8 puntos
Haber obtenido el título de acceso en el <u>antepenúltimo curso académico</u> (2022-2023).	+7 puntos
CUPO SEGUNDO 15 %	PUNTOS
Calificación media de prueba de acceso y sus equivalentes.	Hasta 10 puntos
³ Opción Preferente de la Parte Específica de la Prueba de acceso.	+6 puntos
CUPO TERCERO 10 %	PUNTOS
Calificación media del título de Técnico Superior y sus equivalentes.	Hasta 10 puntos

^{1.} Ver anexo V de la Orden de 9 mayo de 2024, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación para cursar Grado D y E de Formación Profesional en las modalidades presencial, semipresencial y virtual en los centros sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

^{2.} Para el cálculo de la calificación media de Bachillerato, según el apartado 5 de la disposición adicional primera del Decreto 109/2022, no habrá de tenerse en cuenta la nota de la materia de Religión. Lo mismo ocurre con Atención Educativa que al no ser una materia, no es evaluable.

^{3.} Ver anexo VI, VII y VIII de la Orden de 9 de mayo de 2024, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación para cursar Grado D y E de Formación Profesional en las modalidades presencial, semipresencial y virtual en los centros sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Si se produjeran empates en la baremación, se resolverán en atención a la resolución de la Dirección General de Función Pública publicada en el Diario Oficial de Extremadura, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público para determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2025. De este modo, los solicitantes empatados se ordenarán alfabéticamente a partir de la letra extraída para el primer apellido, que para el presente año ha sido la letra "J". (DOE n.º 77, 23 de abril).